

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, venció el termino de diez (10) días concedido a la parte ejecutante para que se pronunciara sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado de acuerdo con el auto de sustanciación 247 de fecha 24 de septiembre de 2021, traslado que venció en silencio. Sírvase proveer.

2 de noviembre de 2021

Luz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN NRO. 281.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

DEMANDANTE : SANDRA MILENA PATIÑO RESTREPO

DEMANDADO : FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CALDERON

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00072-00

Vencido como se encuentra el término de oposición y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 443 del CGP, se convoca a las partes de este asunto a la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, para lo cual se decretan las pruebas de la siguiente manera:

Pruebas de la parte ejecutante:

1. Téngase en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados como prueba con el escrito de demanda, con la advertencia de que el valor probatorio de los mismos será asignado por el despacho en su momento oportuno (fl. 14 a 44).

Pruebas de la parte ejecutada:

1. Téngase como pruebas los documentos aportados como tal con el escrito de contestación de la demanda, con la advertencia de que el valor probatorio de los mismos será asignado por el despacho en su momento oportuno (fl. 84 a 106).

Pruebas de oficio:

1. La ejecutante SANDRA MILENA PATIÑO RESTREPO y el ejecutado FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CALDERON, deberán absolver el interrogatorio de parte que sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas les formulará el despacho.

2. Se ordena oficiar a BANCOLOMBIA, para que se sirva certificar a este Despacho el nombre del titular de la cuenta de ahorros número 37185546811, a fin de verificar si pertenece a la ejecutante en este asunto.
3. Se ordena oficiar al BANCO BBVA, para que se sirva certificar a este Despacho si el ejecutado FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CALDERON posee cuenta de ahorros en su entidad, verificando si la misma coincide con la terminada en 7442, el número de transferencias de dinero hechas a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 37185546811, de propiedad de la ejecutante SANDRA MILENA PATIÑO RESTREPO identificada con la CC. 1.038.106.225, desde el mes de noviembre de 2020 al mes de mayo de 2021, discriminando la fecha exacta y la cuantía de las transferencias.

Por lo anterior, se cita a las partes de este proceso a la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP, la cual se llevará a cabo el día Quince (15) de diciembre 2021 a las 3:00 PM., diligencia en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

Para que represente a la parte demandada en este asunto, se le reconoce personería para actuar a la doctora SANDRA MERCEDES MORENO LEON, abogada en ejercicio, portadora de la TP. 99.474 del CSJ, en la forma y para los efectos del poder conferido por su poderdante.

Se cita a las partes para que obligatoriamente comparezcan a la audiencia a absolver el interrogatorio de parte que les formulará el despacho, indicándoles que la inasistencia injustificada a la misma los hará acreedores de las sanciones señaladas en el numeral 4° del artículo 372 del CGP.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 106 fijado hoy 03/11/2021, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi PLS
El secretario